RE	DIAN DIRECCION DE IMPUSSTOS PUBLICA DE COLOMBIA	TUTUL fodelo Unico de In	Triguesos. Servicio y Control Automatizado	Declaración Patrimonio	n de par	Renta y Complementarios o a Personas Jurídicas - Año o	de In Grava	greso ble 20	s y 103	0
1						2. Año 2 0 0 3			4. Período	0 1
						5. Número de formulario			4. Fellodo	JI
E	spacio reservado para la etiqueta i	dentif	ficativa del contrib	ouyente o usua	rio		10400	0000	001 5	
s	6. NIT		DV. 7. Razón Social							
Datos Generales			1							
Dat	8. Dirección						9. Teléf	ono	10. Cod. Opto./Municip	io 1
Ø									\ <u>-</u> \/	
S	41. NIT		DV. 42. Apellidos y nor	mbres de quien firma	en ca	lidad de declarante				
Signatarios							-/	$\sim$		
Sign	43. NIT		DV. 44. Apellidos y nor	mbres del Contador o	Revis	sor Fiscal	$\langle$	Ι.		
		Щ.						<u> </u>		(2 dm)
-	Act. Económica 46. Clase d		arante   47. S	Situación del Declarar	nte	48. Clase de Sociedad  Renta líquida del ejercicio (Si reng 19 - 70	78 mayer	79. Fra	acción año gravable 2004 (Marque	. "X")
Datos Informativos	Total gastos de nómina  Aportes al sistema de seguridad social	50				Renta líquida del ejercicio (Si reng. 69 - 72 que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0) Renta líquida especial por «ecuperación de dec	7	80	/	
nform	Aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación	52			١.	Compensaciones	injudio i i c.	81		
╧	Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	53			草	Renta líquida (Sume rengiones 79+80-8		82		
	Cuentas por cobrar	54			Renta	O pérdida líquida (Si rengs. 72 + 78 - 69 mayo escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	'\ /	83		
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	55				Renta presuntiva		84		
n i	Inventarios	56				Rentas exentas		85		
Patrimonio	Activos fijos	57				Renta líquida gravable (Al mayor valor ent 82 y 84 reste el valor del rengión 85)	re	86		
Patr	Otros activos	58				Ganancia ocasional gravable		87		
	Total patrimonio bruto (Sume renglones 53 a 58)	59				Impuesto sobre la renta gravable (Renglón 86 per tarifa)		88		
	Pasivos	60			Υ/	Descuentos tributarios		89		
厂	Total patrimonio líquido (Si renglones 59 - 60 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	61				Impuesto neto de renta (Renglones 88 - 8	9)	90		
	Ingresos brutos operacionales	62				Impuesto de ganancias ocasionales (Renglón 87 por tarifa)		91		
	Ingresos brutos no operacionales	63	$\wedge$	( ) ( )		Impuesto de remesas		92		
so	Intereses y demás rendimientos financieros recibidos	64			_ es	Total Impuesto a cargo (Sume rengiones 90	+ 91 + 92)	93		
greso	Utilidades por exposición a la inflación	65			vada	Autorretenciones		94		
프	Total ingresos brutos (Sume renglones 62 a 65)  Devoluciones, rebajas y descuentos ventas	<b>66</b>		$\rightarrow$	ď	Otras retenciones  Total Retenciones año gravable 2003 (Sume renglones 94 + 95)		95 96		
	Ingresos no constitutivos de renta ni	68			Liquidación	(Sume renglones 94 + 95) Saldo a favor año 2002 sin solicitud de devolución o compensación		97		
	ganancia ocasional  Total ingresos netos (Sume renglones 66 - 67 - 68)	69			ida	Anticipo por el año gravable 2003 (Renglón 83 declaración 2002)		98		
s	Costo de ventas	70	////		Ę	Anticipo por el año gravable 2004		99		
Costos	Otros costos	M			1	Sobretasa impuesto a la renta 2003		100		
ၓ	Total costos (Sume renglones 70 + 71)	72				Anticipo sobretasa año gravable 2003		101		
Г	Gastos operacionales de administración	73			1	Anticipo sobretasa año gravable 2004		102		
Jes	Gastos operacionales de ventas	<b>7</b> 4				Sanciones		103		
Ċ	Deducción de impuestos pagados	75				Total saldo a pagar (Si rengs. 93 + 99 + 100 + 102 + 97 - 98 - 101, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrar	103 - 96 o escriba 0)	104		
Deducciones	Pérdida por exposición a la inflación	7/6				O Total saldo a favor (Si rengs. 96 + 97 + 98 + 101 - 100 - 102 - 103, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contral	o escriba 0)	105		
۵	Otras deducciones	77			1	Valor Pago Impuesto		106		
444	Total deducciones (Sume renglones 73 à 77)	78			sol	Valor Pago Sobretasa Valor Pago Anticipo Sobretasa Impue		107		
_	Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")  Si es una corrección indique: No. Autoadhesivo		113. Año	Mes Día	Pagos	Valor Pago Anticipo Sobretasa Impuella Renta Año 2004		108		
dec	laración anterior:		113. Al10	ivies Dia	1	Valor Pago Sanciones Valor Pago Intereses de Mora		109 110		
	Declarante: 971. Cód. calidad declarante		972. Signatario: Contad	lor Reviso	or Fisc		englones 10			

Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora 973. No. Tarjeta profesional PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000 COLOQUE EL TIMBRE DE LA MAQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO

\$

11. Cod. Admon.

#### DATOS DE LA CABECERA:

- FOS DE LA CABECERA:

  Etiquesi adentificativa autoadhesiva. Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del contribuyente.

  Inicialmente para los contribuyentes que reciban el formulario por correo, este espacio llevará preimpresa la información relacionada con su identificación y ubicación. Aquellos contribuyentes que no los reciban por esa misma via, deberán diligenciar las casillas 6 a 11.

  Año. Corresponde al año gravable en el cual se genera la obligación. Está conformado por cuatro dígitos

- Período, "01" corresponde al período de renta.
- Número de formulario. Es un espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los documentos Lleva impreso un código de barras.
- NIT. Número de Identificación Tributaria. Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, más el dígito erificación. En ningún caso escriba puntos, quiones o letr

- de verificación. En inigun caso escriba puntos, guiones o letras.

  Razón social. Si es persona jurídica o sociedad de hecho escriba la razón social completa.

  Dirección. La dirección informada por el contribuyente o declarante, en sus declaraciones tributarias, deberá corresponder:

  En el caso de contribuyentes que tengan la calidad de comerciantes al lugar que corresponda el asiento principal de sus negocios.

  En el caso de sucesiones ilíquidas, comunidades organizadas y bienes y asignaciones modales cuyos donatarios y asignatarios no los usufructúen personalmente, al lugar que corresponda al domicilio de quien deba cumplir el deber formal de declarar En el caso de los demás declarantes, al lugar donde ejerzan habitualmente su actividad, ocupación u oficio

- a partado aéreo o nacional en ningún caso reemplaza la dirección. La dirección debe coincidir con la Administración de su jurisdicción. (Decreto Reg.80/84)
- Cuando en la Declaración de Renta el contribuyente no informe la dirección o la informe incorrectamente, no se entiende cumplido el deber Para tal efecto, utilice las convenciones que aparecen en la siguiente tabla:

La dirección está conformada por una nomenclatura inicial, una nomenclatura final y una nomenclatura complementaria. Importante: Si no encuentra convención que se ajuste a su dirección, escriba su dirección tal como corresponde

Descril se ac comple en la P	se acompaña del número omplementario que aparece		escribe las vias principales, se acompaña del número Describe la localización interior Se usa para complementario que aparece n la PLACA, sobre la puerta de entrada.		clatura complementaria a para darle precisión a la n, tenga en cuenta que la ción no supere los 60 caracteres.				
Abrev	iaturas Iniciales					Abrevia	turas Complementarias	Abrevia	aturas de Zonas
AER AUT AV AC BLV CL CN CR CRT CIR CRV DG KM TR VTE	Nombre Aeropuerto Autopista Avenida Calle Avenida Calle Avenida Carrera Boulevar Calle Camino Carrera Carretera Circular Circunvalar Diagonal Kilômetro Transversal Variante	Cod. AG AP BLG CS CET DP ED EN ET GJ IN LC	Nombre Agrupación Apartamento Bloque Bodega Casa Célula Consultorio Depósito Edificio Entrada Esquina Etapa Garaje Interior Local	Cod. LT MZ MN MD OF PH PT SEC SS ST TO UN	Nombre Lote Manzana Mazana Mezanine Módulo Oficina Piso Penthouse Puesto Sector Semisótano Sótano Supermanzana Torre Unidad	BRR CC CON DPTO FCA HC PA PS SL UR URB VDA	Nombre Barrio Centro Comercial Conjunto Residencial Departamento Finca Hacienda Parcela Paseo Solar Unidad Residencial Urbanización Vereda	Cod. O E N OE OCC SUR	Nombre Oriente Este Norte Oeste Occidente Sur

- Teléfono: Informe el número de teléfono en el cual la administración de impuestos y / o aduanas, en caso de ser necesario puede comunicarse con la persona que suscribe la declaración.
- 10. Código Dpto./Municipio: En esta casilla se relaciona el código de cinco dígitos, correspondiente al departamento y municipio, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadisticas DANE.

11. Código Administración: Escriba el Código de la administración que corresponda a la jurisdicción donde se ubique el domicilio o asiento principal de la actividad o negocio del declarante según lo informado en el Registro Unico Tributario, acorde al listado que Cod. Administración Cod. Administración

ı	01	Armenia	21	Tuluá
ı	02	Barranquilla	22	Villavicencio
ı	04	Bucaramanga	23	Sincelejo
ı	05	Cali	24	Valledupar
ı	06	Cartagena	25	Riohacha
ı	07	Cucuta	26	Sogamoso
ı	08	Girardot	27	San Andrés
ı	09	Ibague	28	Florencia
ı	10	Manizales	29	Barrancabermeja
ı	11	Medellin	30	Especial Impuestos. Personas
ı	12	Monteria		Jurídicas - Bogotá
ı	13	Neiva	31	Especial Impuestos Grandes
ı	14	Pasto		Contribuyentes - Bogotá
ı	15	Palmira	32	Personas Naturales - Bogotá
ı	16	Pereira	42	Puerto carreño
ı	17	Popayan	43	Inírida
ı	18	Quibdo	44	Yopal
ı	19	Santa marta	45	Mitú
ı	20	Tunia	46	Puerto Asís

#### DATOS DEL PIE-

970. Pago Total: Consigne en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración

Espacio para firmas: 971. Código calidad declarante: Escriba en esta casilla el código que corresponda a la calidad de declarante de acuerdo con la siguiente tabla:

quo oorrooporiaa a ia	odiidad do dooidid	40 404010	o oon ia oigaionto tabia
01. Declarante	05. Agente oficioso	09. Curador	<ol><li>Liquidador</li></ol>
02. Representante legal	06. Padres	<ol><li>Donatario</li></ol>	14. Mandatario
03. Administrador privado	07. Tutor	11. Heredero	15. Funcionario autorizado
04. Apoderado	08. Albacea	12. Asignatario	

972. Contador/Revisor Fiscal: Marque con una "X" el signatario que da fe pública acerca del contenido de la declaración, según se trate de Contador o Revisor Fiscal, para ello tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Contador: Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año gravable, o los ingresos brutos del respectivo año sean superiores a \$1.684.400.000, (Decreto 3257/2002) deben presentar la declaración de

renta firmada por Contador Público.

Revisor Fiscal: De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 203. del Código de Comercio y en el Art. 13 de la Ley 43 de 1990, deberán tener Revisor Fiscal: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

NOTA: En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y Contador Público no deben utilizarse sellos. No olvide indicar el número de la Tarjeta Profesional.

#### CALENDARIO TRIBUTARIO - PLAZOS 2.004 (Decreto 3805 de 30 Dic./2003)

### RENTA Y COMPLEMENTARIOS

# PERSONAS JURIDICAS O ASIMILADAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON REGIMEN ESPECIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS GRANDES CONTRIBUYENTES

El plazo para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se inicia el 3 de febrero del año 2004 y vence entre el 12 y 16 de abril del mismo año, atendiendo al último digito del NIT del declarante.
El valor de la 1a. cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2002. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de acuerdo con la cuota de pago El valor de la sobretasa a que se refiere el artículo 260-11 del E.T., y anticipo deberá ser cancelado en los mismos plazos establecidos para el pago del impuesro sobre la renta y complementarios, a partir del plazo para la presentación de la declaración.

Pago primera cuota:	10 de febrer	o del año 2004
S	i el último dígito es 9 ó 0	12 de Abril, año 2004
Declaración y	7 ú 8 5 ó 6	13 de Abril, año 2004 14 de Abril, año 2004
pago 2a. cuota 35%	3 ó 4 1 ó 2	15 de Abril, año 2004 16 de Abril, año 2004
Pago tercera cuota	<b>30%</b> 0	9 de junio del año 2004
Pago cuarta cuota	<b>25%</b> 0	5 de agosto del año 2004
Pago guinta cuota	10% 0	7 de octubre del año 2004

### DECLARACION POR FRACCION DE AÑO

Las declaraciones tributarias de las personas jurídicas y asimiladas a éstas, así como las sucesiones que se liquidaron durante el año gravable 2003 o se liquiden durante el año gravable 2004, podrán presentarse a partir del dia siguiente a su liquidación y a más tardar en las fechas de vencimiento indicadas para el grupo de contribuyentes o declarantes del año gravable correspondiente al cual pertenecerían de no haberse liquidado. Para este efecto se habilitará el último formulario vigente prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección del Impuestos y Aduanas Nacionales.

## PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO

Personas jurídicas, sociedades y asimiladas, entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como "Grandes Contribuyentes", que deben presentar la declaración de renta complementarios

Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y para cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, así como la sobretas y anticipo a que se refiere el art. 260-11 del E.T., se inician el 3 de febrero del año 2004 y vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación atendiendo al último dígito del NIT del declarante, as Si el último.

Si el último	Declaración y	Pago
dígito es:	Pago 1a. cuota	2a. cuota
9 ó 0	01 de Abril, año 2004	07 de Junio, año 2004
7 ú 8	02 de Abril, año 2004	08 de Junio, año 2004
5 ó 6	05 de Abril, año 2004	09 de Junio, año 2004
3 ó 4	06 de Abril, año 2004	10 de Junio, año 2004
1 ó 2	07 de Abril, año 2004	11 de Junio, año 2004

## PLAZOS PARA PRESENTAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO

El Impuesto al Patrimonio se deberá declarar y pagar en dos (2) cuotas iguales, dentro de los siguientes plazos, independientemente del tipo de contribuyente que se trate:

- Presentación de la declaración y pago de la primera cuota, a más tardar el 28 de mayo de 2004.
- 2. Pago de la segunda cuota, a más tardar el 24 de septiembre de 2004

	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS								
Si el	BIMESTRES DEL AÑO 2004								
último dígito es:	EneFeb.	Mar Abr.	May Jun.	Jul Ago.	Sep Oct.	Nov Dic.			
	PLAZO HASTA EL DIA								
9 ó 0	08 Mar./2004	10 May./2004	09 Jul./2004	08 Sep./2004	08 Nov./2004	11 Ene./2005			
7 ú 8	09 Mar./2004	11 May./2004	12 Jul./2004	09 Sep./2004	09 Nov./2004	12 Ene./2005			
5 ó 6	10 Mar./2004	12 May./2004	13 Jul./2004	10 Sep./2004	10 Nov./2004	13 Ene./2005			
3 ó 4	11 Mar./2004	13 May./2004	14 Jul./2004	13 Sep./2004	11 Nov./2004	14 Ene./2005			
1 ó 2	12 Mar./2004	14 May./2004	15 Jul./2004	14 Sep./2004	12 Nov./2004	17 Ene./2005			

## RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, Y/O IMPUESTO DE TIMBRE Y/O IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Si el último	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio			
dígito es:	PLAZO HASTA EL DIA								
9 ó 0 7 ú 8 5 ó 6 3 ó 4 1 ó 2	09 Feb./2004 10 Feb./2004 11 Feb./2004 12 Feb./2004 13 Feb./2004	08 Mar./2004 09 Mar./2004 10 Mar./2004 11 Mar./2004 12 Mar./2004	12 Abr./2004 13 Abr./2004 14 Abr./2004 15 Abr./2004 16 Abr./2004	10 May./2004 11 May./2004 12 May./2004 13 May./2004 14 May./2004	08 Jun./2004 09 Jun./2004 10 Jun./2004 11 Jun./2004 15 Jun./2004	09 Jul./2004 12 Jul./2004 13 Jul./2004 14 Jul./2004 15 Jul./2004			
Si el último	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
dígito es:		PL	AZO HA	STA EL	DIA				
9 ó 0 7 ú 8	09 Ago./2004 10 Ago./2004	08 Sep./2004 09 Sep./2004	08 Oct./2004 11 Oct./2004	08 Nov./2004 09 Nov./2004	09 Dic./2004 10 Dic./2004	11 Ene./2005 12 Ene./2005			

10 Nov./2004

11 Nov./2004

12 Nov./2004

13 Dic./2004

14 Dic./2004

15 Dic./2004

13 Ene./2005

14 Ene./2005

17 Ene./2005

12 Oct./2004

13 Oct./2004

14 Oct./2004

11 Ago./2004

12 Ago./2004

13 Ago./2004

10 Sep./2004

13 Sep./2004

14 Sep./2004

7 ú 8 5 ó 6 3 ó 4

1 ó 2

## ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO

Las entidades del sector cooperativo del régimel tributario especial, deberán presentar y pagar declaración del Impuesto sobre la Ren Complementarios por el año gravable 2003 así como la sobretasa y anticipo a que se refiere el art. 260-11 del E.T., dentro de los mismos plazos señalados en el artículo 14 del Decreto 3805/2003.

Las entidades cooperativas de integración del régimen tributario especial, podrán presentar la declaración deL Impuesto sobre la Renta y Complementarios por el año gravable 2003, hasta el 17 de mayo del año 200

BANCOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR LOS DEPOSITOS EN BONOS DE SOLIDARIDAD PARA LA PAZ, LEY 487 DE DICIEMBRE 24 DE 1998

Las personas naturales o jurídicas, obligadas a suscribir los Bonos de Solidaridad para la Paz, podrán reclamar el formulario y efectuar depósito en cualquiera de las siguientes instituciones financieras:

Banco Sudameris Banco Tequendama Bancolombia Banco Agrario Citibank Bancafé Banco de Bogotá Banco de Crédito Banco de Occidente Banco Ganadero

## LINEA DE INFORMACION ELECTRONICA

### PBX 317 07 07

DIVISION DE MERCADEO DE BIENES Y SERVICIOS Cra. 7 No. 6 - 54 Piso 11 Tels.: 607 96 84 - 607 96 85 - Fax: 607 96 78 BOGOTA D. C. www.dian.gov.co